



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Amparo de pobreza

Radicado: 051543112001**2022-0005000**

Decisión: Releva Curador

Compulsa copias

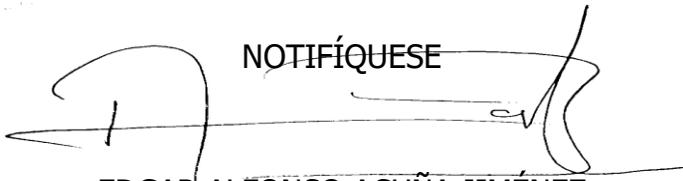
Designa Nuevo defensor de oficio.

Se acredita la notificación por correo electrónico de la designación del cargo de defensor de oficio del amparado por pobre, al abogado Alberto Iván Blanquiceth Navarro, quien guardo silencio y no expuso las razones por las que no aceptó el cargo; por tal razón, se ordena relevarlo del cargo y proceder a compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura-Sala Disciplinaria para que se investigue si el abogado incurrió en falta disciplinaria por no manifestarse sobre la designación del cargo de Defensor de oficio; para tal efecto, se remite copia del auto de designación y de la constancia de notificación. Procédase por secretaría de conformidad.

En consecuencia, se designa como curador *Ad-Litem* del amparado por pobre, al abogado Martín Emilio Rivera Romero, celular 311 747 05 14, correo electrónico [meriveraro@gmail.com](mailto:meriveraro@gmail.com) a quien se le notificará su nombramiento, a través del anterior correo electrónico y se pondrá en contacto con el amparado por pobre para que presente la demanda, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación del cargo y que el ejercicio del mismo es en forma gratuita, tal como lo dispone el art. 47 en concordancia con el art. 48 num. 7º del C.G.P.

Dese a conocer la presente decisión al señor Oscar de Jesús Muñoz Henao al correo [henao5288@gmail.com](mailto:henao5288@gmail.com). **Por secretaría hágase lo propio.**

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

**Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07b4ec0d4ee9b6908aa9e89e43877f566449f50c1a5b533bf01bb7d8ece5b60**

Documento generado en 06/09/2022 06:45:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**